

CG198/2006

Acuerdo del Consejo General para aprobación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2007.

A n t e c e d e n t e:

De conformidad al artículo 74, base IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara de Diputados la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de diciembre.

C o n s i d e r a n d o s:

1.- Que de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- El artículo 41, párrafo segundo, base III, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

2.- Que de acuerdo al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales:

- El artículo 49, párrafos 1 y 7, disponen las modalidades del régimen del financiamiento público de los partidos políticos y el derecho que tienen éstos

al financiamiento de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas por este ordenamiento.

- El artículo 68 establece que el Instituto Federal Electoral, es depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.
- El artículo 69, párrafo 1, establece que son fines del Instituto Federal Electoral los de contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, promover el voto y coadyuvar en la promoción de la cultura democrática.
- El artículo 70, párrafos 1 y 2 del Código, señala que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios y se forma de los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto.
- El artículo 73 del Código citado señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- El artículo 82, párrafo 1, inciso v) del Código Electoral, señala que corresponde al Consejo General aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto que le proponga el Presidente del Consejo y remitirlo, una vez aprobado, al titular del Poder Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

- El artículo 82, párrafo 1, inciso x) del Código de la materia, señala que corresponde al Consejo General fijar las Políticas y Programas Generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 83, párrafo 1, incisos g) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde al Presidente del Consejo General proponer anualmente a dicho órgano el anteproyecto de presupuesto del Instituto para su aprobación y remitirlo, una vez aprobado por el propio Consejo General, al titular del Poder Ejecutivo en los términos de la ley de la materia.
- El artículo 89, párrafo 1, inciso p), del código de la materia, señala que corresponde al Secretario Ejecutivo la elaboración anual, de acuerdo con las leyes aplicables, del anteproyecto de presupuesto del Instituto para someterlo a la consideración del Presidente del Consejo General.
- El artículo 97, párrafo 1, inciso c) del Código, faculta a la Dirección Ejecutiva de Administración a formular el anteproyecto anual de presupuesto de la Institución.

3.- Que de acuerdo al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral:

- El artículo 40, párrafo 2, inciso c) del ordenamiento reglamentario, señala que corresponde a la Secretaría Ejecutiva elaborar, con la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Administración, el anteproyecto de presupuesto que deberá ajustarse a los criterios y objetivos de los programas y políticas previamente aprobados.
- El artículo 41, párrafo 1, incisos b) y g) del mismo Reglamento, precisa que corresponde a las Direcciones Ejecutivas dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas internos, así como formular el anteproyecto de presupuesto de la Dirección Ejecutiva a su cargo, de conformidad con los criterios y metodología que fije la Dirección Ejecutiva de Administración y el Secretario Ejecutivo.
- El artículo 53, párrafo 1, inciso i) del mismo ordenamiento señala que corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas elaborar el anteproyecto de

presupuesto de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración.

- El artículo 60, párrafo 1, incisos d) e i) del multicitado Reglamento Interior, precisa que corresponde a los Titulares de las Unidades Técnicas planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como formular el anteproyecto de presupuesto de la Unidad Técnica a su cargo, de conformidad con los criterios que fije la Dirección Ejecutiva de Administración.
- El artículo 76, párrafo 1, inciso k) del mismo Reglamento establece que corresponde a la Contraloría Interna revisar, en ejecución de las auditorías internas, que el ejercicio del gasto se haya realizado de conformidad con las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulan su ejercicio; que las operaciones financieras se registren contable y presupuestalmente en forma oportuna; la calidad de los controles administrativos para proteger el patrimonio institucional y, evaluar desde el punto de vista programático, las metas y objetivos de los programas a cargo del Instituto, y en su caso, determinar las desviaciones de los mismos y las causas que les dieron origen.

4.- Que el artículo 30 de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las actividades de programación y presupuesto, con el objeto de que sus proyectos sean compatibles con las clasificaciones y estructura programática a que se refiere la propia Ley.

5.- Para lograr su misión institucional, el Instituto Federal Electoral determinó los siguientes OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, contenidos en el documento de Políticas y Programas Generales de 2007:

- Consolidar los sistemas administrativos y organizacionales del Instituto, instrumentando esquemas de modernización e innovación tecnológica que permitan hacer más eficientes sus estructuras, organigramas, procesos y procedimientos, en particular, los relativos al Registro Federal de Electores, la transparencia y acceso a la información, y la gestión interna.

- Instrumentar una reforma integral del Servicio Profesional Electoral y de la rama administrativa del Instituto, basada en un enfoque de desarrollo humano que tome en consideración aspectos normativos y financieros.
- Fortalecer los mecanismos de comunicación horizontal y vertical entre órganos centrales y órganos desconcentrados, para asegurar un flujo continuo de información que facilite la toma oportuna de decisiones.
- Impulsar actividades relacionadas con la difusión de la educación y cultura cívica, manteniendo vínculos permanentes con diversos núcleos, grupos y comunidades de la sociedad, tanto en el país como en el extranjero, incluyendo la ciudadanía, la niñez, las mujeres y la juventud.
- Fortalecer el sistema de partidos políticos, considerando mejoras en los procedimientos de fiscalización, acceso a medios de comunicación, sistematización en la entrega de prerrogativas y desahogo de inconformidades.

6.- Que el anteproyecto de presupuesto que se presenta a este Consejo General cumple con los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, CG60/2005, en virtud de que es congruente con los principios de planeación multianual y procura la concordancia entre los recursos asignados a los programas, subprogramas y proyectos y los Objetivos Estratégicos establecidos en las POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL IFE PARA 2007.

Asimismo, contiene las denominadas BASES GENERALES DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO, con sus respectivos anexos estadísticos, en los que se incluye la asignación presupuestal por programa, los capítulos de gasto, el desglose por concepto del financiamiento público a partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, así como los cuadros analíticos de puestos-plaza.

7.- Que, en suma el anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el año 2007, se ajusta al principio de legalidad, toda vez que se fundamenta y motiva en la normatividad aplicable, por lo que resulta viable su aprobación por este Consejo General, y cumple en contenido, tiempo y forma las disposiciones aplicables.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base II y III, y 74, base IV, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafos 1 y 7; 68, 69, párrafo 1; 70, 73; 82, párrafo 1, incisos v) x) y z); 83, párrafo 1, incisos g) y h); 89, párrafo 1, inciso p); y 97, párrafo 1, inciso c); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueba el anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2007, que asciende a la cantidad de 8,154.6 millones de pesos.

Segundo.- Del monto total del proyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral, 5,255.3 millones de pesos, el 64.4%, corresponden a gastos de operación y 2,899.3 millones de pesos, el 35.6%, al financiamiento público de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales.

Tercero.- Con estos recursos las áreas del Instituto Federal Electoral se comprometen a cumplir con las siguientes metas, cuyo seguimiento se realizará a través de los indicadores institucionales estratégicos que se presentan:

- Atender a la población mayor de 18 años que solicita su credencial de elector, a través de la emisión de 21.1 millones de credenciales.
- Mantener actualizada la base del Padrón Electoral en un 95.7%: 75.8 millones para el padrón y 73.6 millones de la lista nominal al final del año 2007.
- Incrementar el índice de actualización del Padrón Electoral a un 80.8%.

- Cumplir las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, desarrollando un Programa de Capacitación y dos de Evaluación, aprovechamiento y desempeño, respectivamente.
- Ocupación oportuna y conforme al Estatuto del 95% de las 2,346 plazas autorizadas del Servicio Profesional Electoral.
- Difundir las estadísticas de las elecciones federales 2006 a través de: Atlas Electoral 1991-2006; Sistema de Consulta Estadística 2006; Prontuario Electoral Federal 2006; Participación Ciudadana 2006 y Representantes de Partidos Políticos ante mesas de casilla 2006.
- Asegurar la integración y funcionamiento y de las Juntas Locales y Distritales, así como el seguimiento de acuerdos; mediante el seguimiento de aproximadamente 3,984 sesiones.
- Sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la participación política, y concientizarla sobre el ejercicio de sus derechos cívico-políticos, a través, de la realización de dos campañas de difusión masiva del Programa Estratégico de Educación Cívica: Padrón Electoral y Cultura Política Democrática.
- Instrumentar el Programa de Educación Cívica para el Ejercicio de los Derechos Ciudadanos en 95% de los 300 Distritos Electorales.
- Consolidar el régimen de partidos políticos, a través de la producción potencial de 576 programas de radio y TV, los cuales se difundirán de acuerdo

con la normatividad vigente, a efecto de promocionar y difundir las actividades ordinarias de los partidos.

- Otorgar oportunamente los recursos que por ley deben recibir los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, que en su conjunto ascenderá a 2,899.3 millones de pesos.
- Auditar los recursos de partidos y agrupaciones, conforme al COFIPE y los acuerdos de la Comisión de Fiscalización, mediante la generación de tres informes: Campaña 2006; Informes Anuales de los Partidos Políticos 2006; e, Informes Anuales de las Agrupaciones Políticas 2006.

Cuarto.- Se anexan y forman parte del presente acuerdo las Bases Generales y sus documentos estadísticos, en los que se incluye la asignación presupuestal por programa, capítulos de gasto, desglose por concepto del financiamiento público a partidos y agrupaciones políticas nacionales, así como los cuadros analíticos de puestos-plaza.

Quinto.- El Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral remitirá el proyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral al titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2007.

Sexto.- La Junta General Ejecutiva y el Consejo General, a más tardar en febrero de 2007, deberán emitir las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal correspondientes para el ejercicio del presupuesto del Instituto.

Séptimo.- Se instruye a la Junta General Ejecutiva para que publique en el Diario Oficial de la Federación las normas relativas a salarios y tabuladores de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral.

Octavo.- Se instruye a la Contraloría Interna del Instituto para que, una vez aprobado el presupuesto del Instituto Federal Electoral, vigile e informe de su cumplimiento.

Noveno.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de noviembre de dos mil seis.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**LIC. MANUEL LÓPEZ
BERNAL**